

DECRETO N° **4763**  
TEMUCO, **20 DIC. 2022**  
VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de
- 3.-Constancia Administrador Feria Pinto.
- 4.-Informe de deuda de la Sra. Dayan Valdebenito Sáez.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Reactivése y autorícese pago permiso ambulante sector Feria Pinto, de la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MES PENDIENTE
VALDEBENITO DAYAN SÁEZ	[REDACTED]	355- 2370	DICIEMBRE 2022

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el permiso ambulante del sector Feria Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MTM/JCL/RPM/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO

  
V & B<sup>s</sup>  
D. Asesoría Jurídica